



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE COORDINACION A REALIZARSE EN LA
CIUDAD DE MONTERREY

En Ciudad de México, 14 de julio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "CIUDAD DE MÉXICO N°013-2017"/

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo en la Ciudad de Monterrey, un evento denominado "Pop-Up Store México" a realizarse entre los días 10 al 12 de agosto de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de Departamento Económico en la Ciudad de México, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de coordinación del evento anteriormente señalado, con el objeto de garantizar la presencia de medios e invitados así como coordinación con proveedores locales.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de **Deyanira Tarno Pérez**, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio y conocimiento del mercado y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZASE** contratar directamente con "**Deyanira Tarno Pérez**, N° de identificación TAPD7701061W0, con domicilio en Córdoba 25 Col. Roma Norte Delg. Cuauhtémoc C.P. 06700 México, los servicios de coordinación del evento denominado "Pop-Up Store México", por un monto de **MXN\$ 11.600 00/100 (once mil seiscientos pesos mexicanos)**, impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE EVENTO EN EL MARCO DE "POP-UP STORE MÉXICO"
MONTERREY, NUEVO LEÓN**

Objetivo:

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en México, se ha estimado necesaria la contratación de los servicios de coordinación de evento con el objeto de garantizar la presencia de medios e invitados así como coordinación con proveedores locales en el marco del evento "Pop-Up Store México" en Monterrey, Nuevo León.

Requerimientos:

- Coordinación de Invitados a Pop-Up Store
- Coordinación de Proveedores Locales
- Coordinación de Medios y Prensa

INFORME PARCIAL

De acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, la Agencia adjudicataria deberá presentar un Informe Parcial, el cual deberá ser entregado dentro de los 15 días desde la entrada en vigencia de la Orden de Compra que suscriban las Partes al efecto. Este informe deberá incluir:

- a) Lista de invitados.
- b) Lista de proveedores locales.
- c) Una base de datos con los Invitados y proveedores especializados, contactados por coordinadora durante la primera etapa del trabajo.
- d) Propuesta detalla de las etapas e hitos de coordinación.

INFORME FINAL



Una vez finalizado el evento denominado Pop-Up Store México 2017, la coordinadora deberá entregar un Informe Final que contenga un análisis cualitativo de la coordinación realizada en las diferentes etapas e hitos durante la realización del evento.

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$1.000.- (mil dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA "CIUDAD DE MÉXICO" N°013/2017"	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Andrés Bello 10 Piso 18 Col. Polanco, Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México
TELEFONO:	+52 (55) 52809702
FAX:	N/A
FECHA ENVIO OC:	Julio de 2017
SEÑOR (ES):	Deyanira Tarno Perez
N° IDENTIFICACIÓN:	TAPD 7701061W0
DIRECCIÓN:	Córdoba 25 Col. Roma Norte Delg. Cuauhtémoc C.P. 06700 México
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México, ubicado en Andrés Bello 10 Piso 18, Col. Polanco, Miguel Hidalgo 11560 Ciudad de México.
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de Coordinación en Monterrey Nuevo León del 10 al 12 de agosto.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Deyanira Tarno Perez".
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR "DEYANIRA TARNO PEREZ"</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en México, se ha estimado necesaria la contratación de los servicios de coordinación de evento con el objeto de garantizar la presencia de medios e invitados así como coordinación con proveedores locales en el marco del evento "Pop-Up Store México" en Monterrey, Nuevo León.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de Invitados a Pop-Up Store

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación de Proveedores Locales • Coordinación de Medios y Prensa <p>De acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia, la Agencia adjudicataria deberá presentar un Informe Parcial, el cual deberá ser entregado dentro de los 15 días desde la entrada en vigencia de la Orden de Compra que suscriban las Partes al efecto. Este informe deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> e) Lista de invitados. f) Lista de proveedores locales. g) Una base de datos con los Invitados y proveedores especializados, contactados por coordinadora durante la primera etapa del trabajo. h) Propuesta detalla de las etapas e hitos de coordinación. <p>INFORME FINAL</p> <p>Una vez finalizado el evento denominado Pop-Up Store México 2017, la coordinadora deberá entregar un Informe Final que contenga un análisis cualitativo de la coordinación relazada en las diferentes etapas e hitos durante la realización del evento.</p> <p>2. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El plazo para la prestación de los servicios de Coordinación, será entre el 19 de julio al 12 de agosto.</p> <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de MXN\$ 11.600 00/100 pesos mexicanos, impuestos incluidos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	<ul style="list-style-type: none"> 1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "DEYANIRA TARNO PEREZ" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. 2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> Primer Pago: Por un monto equivalente al 50% del costo total de los servicios contratados, contra entrega y aprobación, por parte de la Contraparte Técnica, del Informe Parcial establecido en los presentes Términos de Referencia. Segundo Pago: Por un monto equivalente al 50% del costo total de los servicios contratados, una vez entregado y aprobado, por la Contraparte Técnica, el Informe Final referido en los presentes Términos de Referencia. 3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "DEYANIRA TARNO PEREZ" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.



IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y el dueño principal de la entidad denominada DEYANIRA TARNO PEREZ es DEYANIRA TARNO PEREZ.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a “**DEYANIRA TARNO PEREZ**” ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999, presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALBERTO NIÑO DE ZEPEDA

Jefe Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México

Distribución:

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Ciudad de México, México
2. Departamento de América del Norte
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo